



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO. SINCE, SUCRE.
Sincé-Sucre, dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

PROCESO: DIVORCIO-CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
CATOLICO
DEMANDANTE: ANDREA LEONOR CASTILLA RODRIGUEZ
DEMANDADO: DIMAS GABRIEL ROMERO BADEL
RADICADO N° 70-742-31-89-001-2020-00152-00

La señora ANDREA LEONOR CASTILLA RODRIGUEZ, mediante apoderado judicial doctor BENITO SALAZAR ALQUERE, presentó demanda CONTENCIOSA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, contra el señor DIMAS GABRIEL ROMERO BADEL,

Revisada la demanda, se observa que no se envió la constancia de habérsela remitido al demandado la demanda como lo señala el artículo 6° del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, por lo que se inadmite. Para que la subsanen en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Por último, se le reconoce personería jurídica al doctor BENITO SALAZAR ALQUERE para actuar como apoderado judicial de la demandante ANDREA LEONOR CASTILLA RODRIGUEZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


LUCÍA DE LA HOZ DE LA HOZ

IBH